



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2021-00070-00
Ejecutivo de alimentos

Cancelado el monto total de la liquidación del crédito con los dineros retenidos al señor *EDGAR DE JESÚS TURIZO CANTILLO* de su salario en virtud de la medida cautelar, y no habiéndose presentado liquidación adicional, *se requiere* a las partes para que en el término de cinco (5) días procedan a ello, so pena de que transcurrido este término sin que lo hagan, se declare la terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 3 de marzo del 2022, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 017 en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00ea8e5b397dbefc324868cefd5a43f18a267b8d879589be40a0fc02936f427**

Documento generado en 02/03/2022 01:44:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>